RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 46 -2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 05 de marzo de 2019

VISTOS:

El Informe N° 22-2019-SGPMYT-MDCC que contiene el Plan de Trabajo; Hoja de Coordinación Nº 051-2019-MDCC-GDEL; Informe Nº 055-2019-MDCC/GPPR.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82°, inciso 15, establece fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes; así mismo en el inciso 19, señala promover actividades culturales diversas, de igual forma en el inciso 20 indica promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruano.

Que, la Ordenanza Municipal N° 454-MDCC, que establece declarar la intangibilidad e inalienabilidad de las quebradas del distrito que integran las canteras del sillar.

Que, el Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2014-GRA/CR-AREQUIPA, establece declarar de interés público y necesidad regional la promoción de las Canteras de Sillar de la quebrada de Añashuayco con el objetivo de valorar y reconocer los saberes y técnicas artesanales de extracción y labrado de sillar.

Que, la Resolución Viceministerial N° 073-2014-VMPCIC-MC, señala declarar patrimonio cultural de la Nación los conocimientos, saberes y técnicas artesanales de extracción y labrado de sillar.

Que, el Informe N° 22-2019-SGPMYT, en el Plan de Trabajo, "Guiado turístico para los canteros", presentado por la Subgerencia de Promoción Mi Pymes y Turismo, precisa i) fomentar el posicionamiento de las canteras como atractivo cultural y turístico, ii) promover las costumbres ancestrales de nuestro distrito como lo es el tallado del sillar, iii) revalorar a nuestros canteros del sillar cuyo trabajo ha sido declarado Patrimonio Inmaterial de la Nación.

Que, a través de informe Nº 055-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 560.00 (Quinientos sesenta con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo "Plan guiado turístico para los canteros, presentado por la Subgerencia de Promoción Mipymes y Turismo mediante Informe Nº 022-2019-SGPMYT-MDCC, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5001085 Promoción del Turismo Interno

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

FUNCIÓN:	09 Turismo
DIVISIÓN FUNCIONAL:	022 Turismo
GRUPO FUNCIONAL:	0045 Promoción del Turismo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 560.00 Soles

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo, "Plan de guiado turístico para los canteros", de la Subgerencia de Promoción Mi Pymes y Turismo; siendo el día del evento 07 de marzo del presente año, según el cronograma establecido en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 560.00 (Quinientos sesenta con 00/100 soles), que comprende el presupuesto para el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Subgerencia de Promoción Mi Pymes y Turismo en coordinación con Gerencia de Desarrollo Económico Local serán los responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier Acto Administrativo Municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe